

Estimada Familia:

En cumplimiento del art. 1ro.del decreto 2417/93 y Resolución N° 34/17 de la Dirección General de Escuelas y Cultura, la Escuela Hogar Don Orione (DIEGEP 7084) informa el régimen de aranceles para el próximo ciclo lectivo 2026:

1) En razón de las escalas arancelarias vigentes al momento, el importe de la **Reserva de Vacante 2026 para los alumnos regulares del NIVEL SECUNDARIO será de \$ 79.344,00 (pesos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100)**. La factura de la misma se enviará junto con la cuota de diciembre. En caso de arrepentimiento se devolverá el importe abonado, si la solicitud de reintegro se efectúa antes del 10 de diciembre del mismo año.
Para los alumnos ingresantes, la reserva de vacante se percibirá en el momento de otorgarse la vacante. Para las familias que tengan alumnos en el colegio se les notifica a los padres que, en caso de generarse deuda por falta de pago en los aranceles de sus hijos, alumnos de esta institución, el monto abonado en concepto de Reserva de Vacante será imputada a la deuda generada, quedando impaga la matrícula del menor para el año 2026, procediendo la Institución a disponer de la vacante.
Es condición para conservar la matrícula en el establecimiento cumplir con el régimen de asistencia regular pautado en el reglamento interno, tanto para materia curriculares como extraprogramáticas.

2) El establecimiento se encuentra calificado como 2da. Categoría para el Secundario, subvencionado con el 100% del monto de los sueldos del personal docente de la planta orgánico funcional.
3) **El costo del servicio educativo para el año 2026 será:**

Concepto	Importe
Arancel Base	33060.00
Extraprogramaticas	19836.00
Equipam. Didáctico	5290.00
Atención Médica	1350.00
Seguro	950.00
Mantenimiento	5290.00
Total Cuota Nivel Secundario	65776.00

NOTA: A la fecha, aun no nos han proporcionado las pautas para el año 2026, motivo por el cual las cuotas informadas corresponden a octubre 2025 y los valores podrán ser modificados inmediateamente de recibida la autorización por la autoridad correspondiente. -

4) **Se percibirán 10 cuotas, de marzo a diciembre, las que deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes en PAGO FÁCIL o transferencia bancaria.** A partir de la fecha de vencimiento indicada se establecerán los recargos y/o intereses por mora en el pago (la tasa aplicada no podrá superar la tasa de interés por mora establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP / Res. 2381/2018), mes a mes, atento a las variaciones del contexto socioeconómico nacional y las pautas que pudieran fijar al respecto las autoridades nacionales y/o provinciales respectivos.

5) El establecimiento percibirá una cuota por mantenimiento del servicio educativo cuyo valor no podrá superar el valor de una cuota del mes en que se haga efectiva, excepto el monto de los Otros conceptos. - **La misma se cobrará en 10 cuotas conjuntamente con el arancel mensual**

6) Los descuentos por cualquier concepto se efectuarán mensualmente. No gozarán de los mismos las cuotas pagadas fuera de vencimiento.

7) Para los alumnos de 6ºprimaria, el turno de 1er Año Secundaria, será sorteado anualmente según la disponibilidad.

8) **La escuela se reserva el derecho de modificar el arancel anual -y por ende las cuotas mensuales a vencer- de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, según el nivel que corresponda, por lo que los padres aceptan de plena conformidad los incrementos futuros aludidos**

9) **El contrato quedará perfeccionado una vez operada la matriculación del alumno conforme al reglamento interno de la institución y de acuerdo a los puntos 11 y 12 del presente.** Antes de ello el alumno no figurará como inscripto para el año inmediato posterior. El aludido contrato de enseñanza, tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual).

10) **La responsabilidad de la escuela empieza y termina en la línea de la puerta de acceso a la misma (físicamente es la reja de ingreso a la Escuela).** Los micros que prestan el servicio de transporte escolar no tienen relación alguna con la institución y su contratación corre por cuenta de los Sres. Padres.

11) En fiel ejercicio de la responsabilidad parental, se hace saber que la firma de uno de los padres es suficiente para prestar conformidad con los requerimientos y/o notas enviadas, salvo comunicación escrita de autoridad competente que indique lo contrario.

12) Los padres están obligados a cumplir con las indicaciones de los Directivos y/o el Equipo de Orientación Escolar, caso contrario la Institución podrá notificar la no matriculación para el próximo ciclo lectivo. Se les recuerda que aquellos padres que se encuentren en estado de mora en relación a las obligaciones de pago de cualquier índole y naturaleza contraídas con la Escuela no podrán acceder a la reserva de vacante para el ciclo lectivo 2027, SIN EXCEPCIÓN (**RESOLUCIÓN 846/04 DGCyE Pcia. Bs. As y art. 134 dcto. 2299/11**)

13) Aranceles vigentes al 01/10/2025. Composición estimativa de la cuota de marzo de 2026, cuyo monto no será inferior al de la última cuota mensual año 2025, sujeta a las modificaciones y ajustes autorizados por las autoridades que corresponden, comunicándose su valor al inicio del ciclo.

POR FAVOR FIRMAR

Fecha.....

Nombre y apellido del alumno..... Curso (actual)

Me notifico de conformidad de la comunicación a los padres sobre aranceles de enseñanza Resoluc.2971/91 art. 9no. correspondientes al ciclo lectivo 2026.

Firma:.....

Aclaración:.....